

DECRETO No. 30 DEL 2019 12 FEB; 2019

"Por medio del cual se retira del servicio activo a un servidor público del Departamento de Bolívar, por reconocimiento de pensión de vejez y edad de retiro forzoso, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 797 de 2003 y el artículo 41 de la ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que el señor ALFONSO CASTELL MANJARREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.067.652, viene vinculado al Departamento de Bolívar desde el día 16 de marzo de 1993 y actualmente desempeña el empleo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 07.

Que mediante Resolución GNR 384429 del 27 de noviembre de 2015, se reconoció el pago de una pensión mensual vitalicia de vejez al señor ALFONSO CASTELL MANJARREZ.

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 41, Literal e, preceptúa, entre otros casos como causales de retiro del servicio, para quienes estén desempeñando empleos de carrera administrativa, el retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez.

Que revisada la carpeta contentiva de la Hoja de Vida del funcionario ALFONSO CASTELL MANJARREZ, se observa que nació el 26 de enero de 1947, de lo cual se puede inferir que en la actualidad tiene 72 años de edad.

Que el artículo 1º de la Ley 1821 de 2016, establece que todo empleado que cumpla la edad de 70 años de edad, debe ser retirado del servicio.

Que el literal g del Artículo 41 de la ley 909, consagra entre otras las causales del retiro del servicio de los empleados de Carrera, al llegar a la edad de retiro forzoso.

Que de todo lo narrado, se puede concluir, que en torno al señor ALFONSO CASTELL MANJARREZ, se tipifican 2 de las causales de retiro de servicio legalmente establecidas y que le configuran por haberle reconocido la pensión de vejez y haber alcanzado y excedido la edad de retiro forzoso.

Que en mérito de lo anterior, se procederá a retirar del servicio al señor ALFONSO CASTELL MANJARREZ, quien viene vinculado laboralmente al Departamento de Bolívar, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 07.

Que la Ley 797 de 2003, establece que el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocido o notificado la pensión correspondiente. Que a su vez en Sentencia C-1037/2003, la Corte Constitucional, estipuló, que el retiro procede, una vez sea incluida la persona en la nómina de pensionados.

Que de conformidad a lo considerado por la Corte Constitucional en Sentencia C-1037 de 2003 y en aras de garantizarle el mínimo vital al señor ALFONSO CASTELL MANJARREZ, el presente retiro del servicio surtirá efectos a partir del 28 de febrero de 2019, en aras de que anterior a la fecha en mención, el Departamento de Bolívar, informe a Colpensiones el retiro del evocado funcionario y éste Fondo de Pensiones proceda a incluirlo en nómina de pensionados.

Que en consecuencia en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, se genera una vacancia definitiva en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 07, asignado a la Oficina de Control Interno, a partir del 1 de marzo de 2019. *W*

DECRETO No. 30 DEL 2019

"Por medio del cual se retira del servicio activo a un servidor público del Departamento de Bolívar, por reconocimiento de pensión de vejez y edad de retiro forzoso, y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio y retirar de la nómina de personal del Departamento de Bolívar, a partir del 28 de febrero de 2019, al señor ALFONSO CASTELL MANJARREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 9.067.652, quien se desempeña en el empleo de Técnico 314 Grado 07, por haberse configurado las causales de retiro del servicio, consagrados en los literales e y g, del Artículo 41 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo, deberá ser remitido a la Dirección Función Pública y a Colpensiones, para la efectiva inclusión en nómina de pensionados de Colpensiones.

ARTICULO TERCERO: Declárese la vacancia definitiva en el empleo Técnico Operativo, Código 314 Grado 07, asignado a la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Bolívar, a partir del 1 de marzo de 2019.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recursos en vía gubernativa, de conformidad con lo consagrado en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C a los

12 FEB. 2019



DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON
Gobernador del Departamento de Bolívar (E)

Aprobó: *Rafael Montes González, Director de Función Pública*
Vo. Bo: *Rafael Montes Costa, Asesor Externo*